



Naciones Unidas

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Informe financiero y estados financieros comprobados

correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011

e

Informe de la Junta de Auditores

Asamblea General

Documentos Oficiales

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Suplemento núm. 5K



Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo séptimo período de sesiones
Suplemento núm. 5K

**Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento
de los presuntos responsables de genocidio y otras
violaciones graves del derecho internacional
humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de
los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables
de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza
cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el
1 de enero y el 31 de diciembre de 1994**

**Informe financiero y estados financieros
comprobados**

**correspondientes al bienio terminado
el 31 de diciembre de 2011**

e

Informe de la Junta de Auditores



Naciones Unidas • Nueva York, 2012

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Cartas de envío	v
I. Informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros: opinión de los auditores ..	1
II. Informe detallado de la Junta de Auditores	3
Resumen	3
A. Mandato, alcance y metodología	6
B. Conclusiones y recomendaciones principales	7
1. Estado de la aplicación de las recomendaciones anteriores	7
2. Sinopsis de la situación financiera	8
3. Progresos realizados en la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público	8
4. El Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales	9
5. Estrategia de conclusión	10
6. Gestión del presupuesto	13
7. Gestión financiera	13
8. Gestión de los viajes	14
9. Gestión de los archivos	15
10. Administración de bienes	16
C. Información suministrada por la Administración	17
1. Paso a pérdidas y ganancias de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes	17
2. Pagos a título graciable	17
3. Casos de fraude y presunción de fraude	17
D. Agradecimientos	17
Anexo. Estado de aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009	18
III. Certificación de los estados financieros	20
IV. Informe financiero correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011	21
A. Introducción	21

B. Sinopsis	21
Anexo. Información complementaria	23
V. Estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011	24
Estado financiero I. Ingresos y gastos y variaciones de las reservas y saldos de los fondos.	24
Estado financiero II. Activo, pasivo y reservas y saldos de los fondos	25
Estado financiero III. Flujos de efectivo	26
Estado financiero IV. Consignaciones	27
Notas a los estados financieros	28
Anexo. Fondo Fiduciario en apoyo de las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda	46

Cartas de envío

31 de marzo de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6.5 del Reglamento Financiero, tengo el honor de transmitirle las cuentas del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011, que apruebo por la presente. El Contralor ha preparado los estados financieros y ha certificado su conformidad.

Se transmiten también copias de esos estados financieros a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

(Firmado) **BAN** Ki-moon

Presidente de la Junta de Auditores
Naciones Unidas
Nueva York

30 de junio de 2012

Tengo el honor de transmitirle el informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011 del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994.

(Firmado) **Liu Jiayi**
Auditor General de China
Presidente de la Junta de Auditores

Presidente de la Asamblea General
Naciones Unidas
Nueva York

Capítulo I

Informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros: opinión de los auditores

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros adjuntos correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011 del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994, que comprenden el estado de los ingresos, los gastos y las variaciones de las reservas y los saldos de los fondos (estado financiero I), el estado del activo, el pasivo y las reservas y los saldos de los fondos (estado financiero II), el estado de los flujos de efectivo (estado financiero III), el estado de las consignaciones (estado financiero IV) y las notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración con respecto a los estados financieros

El Secretario General es responsable de la preparación y adecuada presentación de estos estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas, así como de los controles internos que la Administración considere necesarios para permitir la preparación de estados financieros que no contengan inexactitudes significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra función consiste en expresar una opinión sobre esos estados financieros basada en nuestra auditoría. Realizamos la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Con arreglo a esas normas, debemos cumplir requisitos éticos y planificar y llevar a cabo la auditoría de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

La auditoría consiste en aplicar procedimientos para obtener evidencia de auditoría de las sumas y los datos consignados en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del auditor, en particular la evaluación de los riesgos de inexactitud significativa de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al evaluar los riesgos, el auditor examina los controles internos pertinentes para la preparación y presentación correcta de los estados financieros por la entidad, a fin de diseñar unos procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, sin expresar su opinión sobre la eficacia de los controles internos de la entidad. Una auditoría también determina si las políticas de contabilidad empleadas son idóneas y si las estimaciones contables de la Administración son razonables, y además evalúa la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada y podemos fundamentar nuestra opinión en ella.

Opinión de los auditores

A nuestro juicio, los estados financieros presentan adecuadamente, en lo esencial, la situación financiera del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al 31 de diciembre de 2011 y su ejecución financiera y flujos de efectivo para el bienio concluido en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

Información sobre otros requisitos jurídicos y reglamentarios

A nuestro juicio, además, las transacciones del Tribunal de que se nos ha dado cuenta o que hemos comprobado como parte de nuestra auditoría se ajustan en lo sustancial al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y a la autorización legislativa pertinente.

De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y el correspondiente anexo, también hemos publicado un informe detallado sobre nuestra auditoría del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

(Firmado) **Liu Jiayi**
Auditor General de China
Presidente de la Junta de Auditores
(Auditor Principal)

(Firmado) Terence **Nombembe**
Auditor General de Sudáfrica

(Firmado) Amyas **Morse**
Contralor y Auditor General del Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte

30 de junio de 2012

Capítulo II

Informe detallado de la Junta de Auditores

Resumen

La Junta de Auditores ha auditado los estados financieros y ha examinado las operaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011. La auditoría se llevó a cabo en la sede del Tribunal en Arusha (República Unida de Tanzania).

Opinión de los auditores

En opinión de la Junta, los estados financieros presentan correctamente, en lo esencial, la situación financiera del Tribunal al 31 de diciembre de 2011 y los resultados de las operaciones y las corrientes de efectivo del ejercicio terminado en esa fecha, y se han preparado como corresponde de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

Estado de la aplicación de las recomendaciones anteriores

De las 22 recomendaciones formuladas para el bienio 2008-2009, 19 se aplicaron totalmente, 1 está en vías de aplicación y 2 quedaron superadas por los acontecimientos. En el anexo del presente capítulo figura información detallada sobre el estado de la aplicación de esas recomendaciones.

Sinopsis de la situación financiera

El total de ingresos durante el período que se examina ascendió a 260,64 millones de dólares, mientras que el total de gastos fue de 254,93 millones de dólares, lo cual arroja un superávit de 5,71 millones de dólares. El total del activo para el período de que se informa ascendía a 67,15 millones de dólares, mientras que el total del pasivo ascendía a 95,03 millones de dólares. Las reservas y los saldos de los fondos presentaron un déficit de 27,88 millones de dólares para el bienio que se examina.

El Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

En su resolución 1966 (2010), el Consejo de Seguridad decidió establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (el Mecanismo) con dos subdivisiones, que comenzarían a funcionar el 1 de julio de 2012 (subdivisión de Arusha) y el 1 de julio de 2013 (subdivisión de La Haya), respectivamente. En la resolución también se solicitaba a los Tribunales que prepararan su cierre y aseguraran una transición fluida hacia el Mecanismo.

La Junta examinó el presupuesto del Mecanismo para el bienio 2012-2013 (A/66/537 y Corr.1) y observó que hacían falta 44 puestos, incluidos 26 del Cuadro Orgánico y categorías superiores, y 18 del Cuadro de Servicios Generales y categorías conexas. Se preveía que el 85% de la contratación de personal para el Mecanismo hubiera concluido para el 1 de julio de 2012. No obstante, la Junta observó que la contratación inicial para la subdivisión de Arusha no estaba más que en sus fases preliminares y que todavía no se había nombrado a ningún jefe de sección ni a ningún funcionario para la subdivisión de Arusha, a excepción de los

contratados para la Oficina del Fiscal. Hasta la fecha, el Tribunal solo ha comenzado la contratación para 10 puestos para la subdivisión de Arusha, atendiendo a solicitudes de los administradores del Mecanismo.

En vista del poco tiempo que quedaba en el momento de prepararse el presente informe, para que el Mecanismo asumiera sus funciones, preocupaba a la Junta que la demora en la contratación del personal necesario para la subdivisión de Arusha antes del 1 de julio de 2012 fuera a repercutir negativamente en la fluidez de la transición del Tribunal al Mecanismo. Posteriormente, la Junta fue informada de que el Tribunal había terminado la contratación del personal de la Oficina del Fiscal, incluido el oficial administrativo, a fines de junio de 2012 y de que el Mecanismo había comenzado sus operaciones en julio de 2012.

Progresos realizados en la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público

El equipo encargado de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) en la Sede informó a la Junta de que el Tribunal tenía previsto seguir el calendario de las Naciones Unidas para la aplicación de las IPSAS en 2014. Sin embargo, en el momento de prepararse el presente informe no estaba claro si el Tribunal debía aplicar las IPSAS según lo previsto, en vista del cierre previsible del Tribunal a fines de 2014. La Junta, si bien reconocía que el equipo encargado de la aplicación de las IPSAS estaba elaborando políticas contables que podían aplicarse al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y este estaba participando en el proceso de aplicación de las IPSAS, observó que, salvo seguir las instrucciones dadas por el equipo encargado de la aplicación en la Sede, el Tribunal no había determinado de manera proactiva los cambios que necesitaba introducir con miras a la aplicación de esas normas, especialmente los preparativos para confirmar, depurar y transferir los datos para la aplicación de las IPSAS. Además, en vista de la estrecha relación entre el Tribunal y el Mecanismo, la Junta no tiene claro cómo va a aplicar las IPSAS el Mecanismo, puesto que este se establecerá después del 1 de julio de 2012. En el momento de realizarse la auditoría, la contratación de personal para el Mecanismo acaba de comenzar y, en el momento de la auditoría, todavía no se ha nombrado a ningún jefe de sección ni a funcionarios para la subdivisión de Arusha, a excepción de los contratados para la Oficina del Fiscal. Preocupa a la Junta que la preparación insuficiente del Tribunal para la aplicación de las IPSAS y el Mecanismo y su incertidumbre respecto de esas normas podrían tener como resultado un riesgo de demora en su aplicación.

Gestión del presupuesto

En la partida de otros gastos de personal se registró un exceso de gastos de 2,37 millones de dólares (esto es, se excedieron las consignaciones iniciales), que tuvieron que sufragarse con otros recursos. Sin embargo, el Tribunal no solicitó la aprobación de la autoridad correspondiente.

Gestión de los viajes

La Junta observó las deficiencias en la gestión de los viajes, incluida la falta de información detallada sobre el reembolso en el acuerdo relativo a los billetes, la discrepancia entre el acuerdo y la práctica, y la demora en la firma de los acuerdos. Preocupa a la Junta que las deficiencias señaladas vayan a dificultar el proceso de

reconciliación y que puedan incluso exponer al Tribunal a un mayor riesgo de fraude. La Junta observó que, para el período que se examina, el Tribunal había comunicado un caso de fraude o presunción de fraude en relación con la gestión de los viajes.

Gestión de los archivos

Había trabajo atrasado en lo referente a la redacción de los registros audiovisuales de los procedimientos judiciales del Tribunal. Se observó un atraso de 11.000 horas de registros de audio y 30.000 horas de registros de vídeo. Al ritmo actual, podría llevar al menos seis años y medio completar la redacción, por lo que el proyecto podría no estar terminado antes de 2016.

Recomendaciones

La Junta ha formulado varias recomendaciones sobre la base de las observaciones de su auditoría. Las principales recomendaciones son que el Tribunal:

- a) Continúe trabajando en estrecha colaboración con el Secretario del Mecanismo a fin de hacer todo lo posible por agilizar el proceso de traslados laterales y la contratación mediante los procedimientos aprobados;**
- b) Agilice sus preparativos, señale de forma proactiva sus necesidades para la aplicación de las IPSAS y se comunique con el equipo encargado de la aplicación de las IPSAS en la Sede a fin de preparar mejor la aplicación de las IPSAS;**
- c) Revise su sistema para la formulación del presupuesto y la gestión de los gastos, a fin de asegurarse de que los excesos de gastos se reduzcan al máximo y de que se obtenga la aprobación correspondiente de la Sede;**
- d) Complemente y firme el acuerdo con la agencia de viajes de manera oportuna y establezca un sistema de seguimiento para controlar la exactitud e integridad de los reembolsos de la agencia; establezca unas directrices o procedimientos operativos estándar para reforzar la regularidad de la gestión de los viajes;**
- e) Agilice los trabajos relacionados con la gestión de los archivos a fin de lograr una transferencia ordenada al Mecanismo.**

A. Mandato, alcance y metodología

1. El Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 955 (1994), de 8 de noviembre de 1994. Los artículos 2, 3 y 4 del Estatuto del Tribunal le reconocen la facultad de enjuiciar a los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de sus Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994. De conformidad con el artículo 10 de su Estatuto, el Tribunal se compone de tres órganos: las Salas, la Oficina del Fiscal y la Secretaría.

2. En su resolución 1966 (2010), el Consejo de Seguridad decidió establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales con dos subdivisiones: la subdivisión para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, con sede en Arusha (República Unida de Tanzania), que comenzaría a funcionar el 1 de julio de 2012, y la subdivisión para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, con sede en La Haya (Países Bajos), que iniciaría su trabajo el 1 de julio de 2013. Además, en la resolución, el Consejo exhortó a los Tribunales a que concluyeran su labor a más tardar en 2014. A partir del 1 de julio de 2012, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda transferirá sus funciones al Mecanismo y conservará una autoridad judicial y de procesamiento limitadas necesarias para concluir los juicios y las apelaciones en curso. El Mecanismo coexistirá con ambos Tribunales durante el bienio 2012-2013 y las tres entidades compartirán recursos, se prestarán apoyo mutuo y se beneficiarán de la coordinación entre ellas.

3. La Junta de Auditores ha comprobado los estados financieros del Tribunal y ha examinado sus operaciones correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011, de conformidad con la resolución 74 (I) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1946. La auditoría se ha efectuado de conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y su anexo, así como de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas últimas exigen que la Junta cumpla requisitos éticos y planifique y lleve a cabo la auditoría de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contengan inexactitudes materiales.

4. La auditoría se llevó a cabo, ante todo, para que la Junta pudiera determinar si los estados financieros presentaban adecuadamente la situación financiera del Tribunal al 31 de diciembre de 2011, así como los resultados de las actividades y los flujos de efectivo del ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. Ello incluía determinar si los gastos recogidos en los estados financieros se habían realizado con los propósitos aprobados por los órganos rectores y si los ingresos y los gastos estaban debidamente clasificados y registrados de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. La auditoría incluyó un examen general de los sistemas financieros y los controles internos, así como una verificación por muestreo de los comprobantes de contabilidad y otros documentos justificativos, en la medida en que la Junta lo consideró necesario para formarse una opinión acerca de los estados financieros.

5. Además de auditar las cuentas y las transacciones financieras, la Junta examinó las operaciones del Tribunal con arreglo al párrafo 7.5 del Reglamento Financiero, que exige que la Junta formule observaciones acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, los controles financieros internos y, en general, la administración y gestión de las operaciones del Tribunal. Además, la Asamblea General había pedido a la Junta que examinara la aplicación de las recomendaciones anteriores y le informara al respecto. Estas cuestiones se abordan en las secciones pertinentes del presente informe.

6. La Junta sigue transmitiendo al Tribunal los resultados de sus auditorías mediante cartas sobre asuntos de gestión en las que formula observaciones y recomendaciones detalladas. Esa práctica permite mantener un diálogo continuo con el Tribunal. A ese respecto, se envió al Tribunal una carta sobre asuntos de gestión relativa al ejercicio examinado.

7. Al planificar sus auditorías, la Junta coordina su labor con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para evitar solapamientos innecesarios y determinar hasta qué punto puede aprovechar la labor realizada por la Oficina.

8. El presente informe abarca cuestiones que, a juicio de la Junta, deben señalarse a la atención de la Asamblea General, entre ellas cuestiones relacionadas con solicitudes específicas a la Asamblea y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

9. Las observaciones y las conclusiones de la Junta se examinaron con el Tribunal, cuyas opiniones se han recogido debidamente en el presente informe.

B. Conclusiones y recomendaciones principales

1. Estado de la aplicación de las recomendaciones anteriores

10. De las 22 recomendaciones formuladas para el bienio 2008-2009, 19 (el 86%) se aplicaron totalmente, 1 está en vías de aplicación y 2 habían quedado superadas por los acontecimientos. En el anexo del presente informe figura información detallada sobre el estado de la aplicación de esas recomendaciones.

11. La Junta observó que el Tribunal había realizado esfuerzos considerables para aplicar sus recomendaciones. Se observaba una mejora evidente, en comparación con la tasa de aplicación del 63% en el bienio anterior.

Recomendaciones en vías de aplicación

12. En su informe anterior (A/65/5/Add.11), la Junta recomendó que el Tribunal realizara ensayos periódicos de su plan de recuperación y continuidad operacional en casos de desastre. Esta recomendación se halla en vías de aplicación porque el Tribunal está sujeto a una auditoría general de la gobernanza de la tecnología de la información y las comunicaciones, a cargo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Las observaciones formuladas por la Junta se facilitaron al equipo de auditoría de la Oficina. La Junta alienta al Tribunal a que continúe aplicando su recomendación.

Recomendaciones superadas por los acontecimientos

13. En su informe anterior, la Junta recomendó que el Tribunal hiciera todo lo posible para formular y aplicar estrategias para llenar las vacantes. Dada la considerable reducción en el número de puestos disponibles, que ha pasado de 628 a 416, en la actualidad el Tribunal tiene muy pocas vacantes. Además, debido al poco tiempo de funcionamiento que le queda al Tribunal, no es necesario que todos los puestos vacantes se llenen en un breve período de tiempo.

14. La Junta también había recomendado anteriormente que el Tribunal preparara, en consulta con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, una directriz específica para la selección de consultores. Durante la aplicación de la estrategia de conclusión, el Tribunal está haciendo un uso limitado de los servicios de consultores, por lo que el establecimiento de una directriz específica para la selección de consultores no ha sido una cuestión de gran prioridad. No obstante, el Tribunal ha seguido las normas y reglamentos pertinentes en relación con el proceso de selección.

2. Sinopsis de la situación financiera

15. Durante el período que se examina, el total de ingresos ascendió a 260,64 millones de dólares, mientras que el total de los gastos fue de 254,93 millones de dólares, lo cual arroja un superávit de 5,71 millones de dólares.

16. El total del activo para el período de que se informa ascendía a 67,15 millones de dólares, mientras que el total del pasivo ascendía a 95,03 millones de dólares. Las reservas y los saldos de los fondos presentaron un déficit de 27,88 millones de dólares en el bienio que se examina, en comparación con un déficit de 8,79 millones de dólares en el bienio anterior, debido fundamentalmente a un aumento de las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación.

17. Del total del activo, el Tribunal tiene 51,4 millones de dólares en la cuenta mancomunada, que gestiona la Tesorería en la cuenta mancomunada de la Sede. Esta se deriva fundamentalmente de los superávits acumulados en ejercicios anteriores.

3. Progresos realizados en la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público

18. El equipo encargado de la aplicación de las IPSAS en la Sede informó a la Junta de que el Tribunal tenía previsto seguir el calendario de las Naciones Unidas para la aplicación de las IPSAS en 2014, pero que ya no estaba claro si el Tribunal debía aplicarlas según lo previsto, en vista del cierre previsible del Tribunal a fines de 2014. La Junta tiene entendido que el equipo encargado de la aplicación de las IPSAS en la Sede está formulando unas políticas de contabilidad que se pueden aplicar al Tribunal. También se informó a la Junta de que el Tribunal estaba participando en el proceso de aplicación de las IPSAS para el sistema de las Naciones Unidas incluido el establecimiento de un registro de activos conforme con esas normas, la revisión de los sistemas y la capacitación del personal, con miras a que, si fuera necesario, el Tribunal pudiera generar estados financieros conformes con las IPSAS, en lugar de con las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. Mientras tanto, la Junta observó que, para apoyar este proceso, se había creado en el Tribunal un equipo encargado del proyecto de las IPSAS que estaba examinando el calendario del proyecto recomendado por el equipo encargado

de la aplicación de las IPSAS en las Naciones Unidas a fin de determinar cómo podía alcanzar los hitos allí definidos y qué recursos eran necesarios para respaldar el proceso.

19. No obstante, en el bienio 2010-2011, la Junta observó que, salvo seguir las instrucciones dadas por el equipo encargado de la aplicación de las IPSAS de la Sede y asistir a un taller sobre las IPSAS organizado por el equipo, el Tribunal no había determinado de manera proactiva los cambios que necesitaba introducir para aplicar las nuevas normas contables, especialmente en relación con los preparativos para confirmar, depurar y transferir los datos para la aplicación de las IPSAS. Además, dada la estrecha relación entre el Tribunal y el Mecanismo, no está claro cómo va a aplicar las IPSAS el Mecanismo Residual, puesto que este se establecerá con posterioridad al 1 de julio de 2012 y su mandato se extenderá hasta después del 31 de diciembre de 2014. La contratación de personal para el Mecanismo Residual acaba de comenzar y, en el momento de la auditoría, no se había nombrado a ningún jefe de sección ni a funcionarios para la subdivisión de Arusha, a excepción de los contratados para la Oficina del Fiscal. Preocupa a la Junta que la insuficiente preparación del Tribunal y el Mecanismo y su incertidumbre respecto de la aplicación de las IPSAS podrían tener como resultado un riesgo de demora en su aplicación.

20. La Junta recomienda que el Tribunal para Rwanda agilice sus preparativos, señale de forma proactiva sus necesidades para la aplicación de las IPSAS y se comuniquen con el equipo encargado de la aplicación de las IPSAS en la Sede a fin de preparar mejor la aplicación de las nuevas normas contables.

4. El Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Demora considerable en la contratación de personal para el Mecanismo

21. En su resolución 1966 (2010), el Consejo de Seguridad decidió establecer el Mecanismo con dos subdivisiones que comenzarían a funcionar el 1 de julio de 2012 (subdivisión de Arusha) y el 1 de julio de 2013 (subdivisión de La Haya), respectivamente. En la resolución, el Consejo también solicitaba a los Tribunales que prepararan su cierre y aseguraran una transición fluida hacia el Mecanismo, incluso mediante el establecimiento de equipos de avanzada en cada uno de los Tribunales.

22. De conformidad con un mensaje de correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2012 relativa a la gestión de los recursos humanos para el Mecanismo, el Tribunal será responsable de todos los aspectos de la contratación para personal del Cuadro de Servicios Generales y de los procesos de traslado lateral para llenar las vacantes en la subdivisión de Arusha.

23. La Junta examinó el presupuesto del Mecanismo para el bienio 2012-2013 (A/66/537 y Corr.1) y observó que para la subdivisión de Arusha hacían falta 44 puestos, incluidos 26 del Cuadro Orgánico y categorías superiores, y 18 del Cuadro de Servicios Generales y categorías conexas. Se preveía que el 85% de la contratación de personal para el Mecanismo debía haber concluido para el 1 de julio de 2012. No obstante, la Junta observó que la contratación inicial para la subdivisión de Arusha no estaba más que en sus fases preliminares y que todavía no se había nombrado a ningún jefe de sección para la subdivisión de Arusha, a

excepción de los contratados para la Oficina del Fiscal. Hasta la fecha, el Tribunal solo ha comenzado la contratación para 10 puestos en la subdivisión de Arusha, atendiendo a solicitudes de los administradores del Mecanismo.

24. El Tribunal explicó que no podía haber emprendido ninguna medida hasta que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos delegara la autoridad correspondiente al Secretario del Mecanismo. En vista del poco tiempo que le quedaba para el establecimiento del Mecanismo, preocupa a la Junta que la demora en la contratación del personal necesario para la subdivisión de Arusha antes del 1 de julio de 2012 vaya a repercutir negativamente en la fluidez de la transición del Tribunal al Mecanismo.

25. El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de continuar trabajando en estrecha colaboración con el Secretario del Mecanismo a fin de hacer todo lo posible por agilizar el proceso de traslados laterales y la contratación por medio de los procedimientos aprobados.

26. El Tribunal señaló que, a fecha 1 de julio de 2012, había concluido la contratación de personal en la Oficina del Fiscal, incluido el oficial administrativo. El Mecanismo empezó a funcionar ese mismo mes.

5. Estrategia de conclusión

Falta de un plan de acción para el cierre del Tribunal

27. En su resolución 1966 (2010), el Consejo de Seguridad solicitó al Tribunal que adoptara todas las medidas posibles para concluir con rapidez toda su labor restante a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

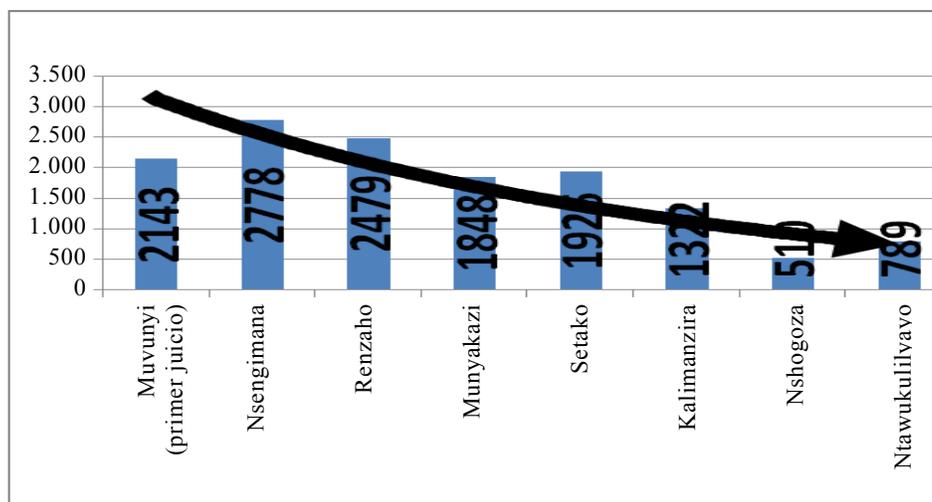
28. La Junta habría esperado que el Tribunal hubiera preparado un plan de acción consolidado en el que se expusiera cómo podía completar su labor de manera ordenada antes de su cierre. El plan de acción debería incluir fundamentalmente las cuestiones que debían abordarse y los plazos para lograr una resolución para ellas, debería especificar quién sería responsable de cada una de ellas, qué beneficios se podían lograr y qué riesgos se plantearían durante el proceso de cierre. La Junta, si bien reconoce que el Tribunal se ha esforzado mucho para lograr el cierre en el momento previsto, no observó que hubiera en marcha un plan de acción semejante para orientar el proceso para el cierre ordenado del Tribunal.

29. La Junta recomienda que el Tribunal elabore un plan de acción para guiar el proceso para su cierre ordenado que incluya, a título meramente enunciativo y no limitativo, las cuestiones que deben abordarse y los hitos, los riesgos y los beneficios asociados al cierre.

Inexactitud de los datos contenidos en el informe sobre la estrategia de conclusión

30. En el informe sobre la estrategia de conclusión del Tribunal (S/2010/574), el Presidente del Tribunal expuso las medidas adoptadas para aplicar la estrategia de conclusión. En la parte II.A del informe, el Tribunal ilustraba gráficamente el número de días transcurridos entre la entrega del acusado y la emisión del fallo (2007-2010) con el gráfico que se reproduce a continuación.

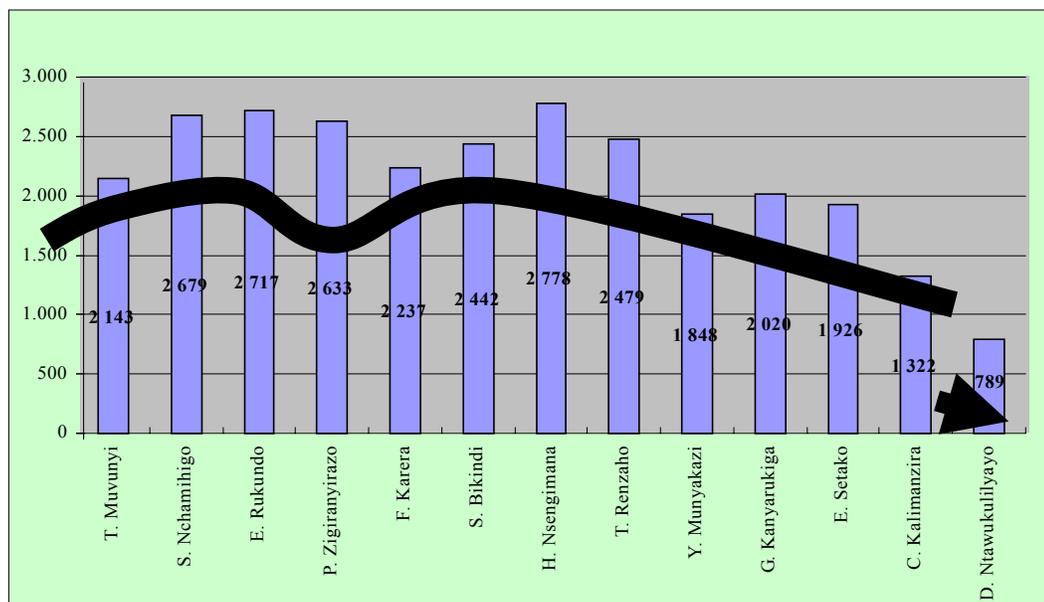
Gráfico 1
**Días transcurridos entre la entrega del acusado y la emisión del fallo
 (2007-2010)**



Nota: Las causas se presentan en orden cronológico según la fecha de entrega del acusado (de izquierda a derecha). Se ha deducido, en su caso, el número de días transcurridos entre la presentación de una solicitud en virtud de la regla 11 *bis* y la correspondiente decisión en primera instancia o apelación (según el caso). Todas las causas presentadas son causas con un solo acusado en que este se declaró no culpable.

31. La Junta examinó todas las causas y observó que había 13 para las que la fecha de emisión del fallo estaba comprendida entre 2007 y 2010, y 6 que no se habían incluido en el gráfico 1. La Junta ilustra en el gráfico 2 el promedio de días transcurridos en las 13 causas en orden cronológico según la fecha de entrega del acusado, lo cual demuestra que el tiempo transcurrido entre la entrega del acusado y la emisión del fallo no se ha reducido de manera tan pronunciada como en el gráfico 1 del informe sobre la estrategia de conclusión.

Gráfico 2
Días transcurridos entre la entrega del acusado y la emisión del fallo
en 13 causas (2007-2010)



Nota: Las causas se presentan en orden cronológico según la fecha de entrega del acusado (de izquierda a derecha). Se ha deducido, en su caso, el número de días transcurridos entre la presentación de una solicitud en virtud de la regla 11 *bis* y la correspondiente decisión en primera instancia o apelación (según el caso). Todas las causas presentadas son causas con un solo acusado en que este se declaró no culpable.

32. El Tribunal afirmó que en el informe sobre la estrategia de conclusión el parámetro de referencia no se ilustraba claramente. El parámetro de referencia debería ser el número de días transcurridos entre el comienzo del juicio y la emisión del fallo (2007-2010), en lugar de los días transcurridos entre la entrega del acusado y la emisión del fallo (2007-2010). De las causas ilustradas en el gráfico 2, en cinco la etapa de juicio comenzó antes de 2007, y en una el fallo se emitió el mismo día en que se distribuyó el informe sobre la estrategia de conclusión, por lo que esas causas no se incluyeron en el gráfico 1.

33. La Junta considera que la interpretación ambigua del número de días que lleva cada causa desde que comienza hasta que termina podrían llevar al Consejo de Seguridad a malinterpretar los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de conclusión.

34. El Tribunal se mostró de acuerdo con las recomendaciones de la Junta de que a) indicara claramente los parámetros de los datos relativos a las causas y estableciera el número de casos excluidos del análisis contenido en los informes sobre la estrategia de conclusión, junto con una exposición clara de los motivos para su exclusión, y b) revisara en su próximo informe el número incorrecto de días transcurridos entre la entrega del acusado y la emisión del fallo.

6. Gestión del presupuesto

No aprobación de la redistribución del presupuesto para la realización de gastos superiores a los previstos

35. La Junta examinó el informe sobre la habilitación de créditos del Tribunal para el bienio 2010-2011 y observó que en la partida de otros gastos de personal se había incurrido en gastos superiores a los previstos por valor de 2,37 millones de dólares (esto es, se habían superado las consignaciones originales). Estos gastos deficitarios tuvieron que sufragarse con otros recursos. Sin embargo, la redistribución no fue aprobada por la autoridad correspondiente.

36. El Tribunal explicó que se mantenía en todo momento dentro de los límites de la dotación de personal autorizada pero que, debido a factores que escapaban al control de la administración, los gastos comunes de personal efectivos eran superiores a los presupuestados. Preocupa a la Junta que la realización de gastos en exceso de las consignaciones sin la correspondiente aprobación previa vaya a ir en detrimento de un control presupuestario eficaz.

37. El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que revisara su sistema de formulación del presupuesto y gestión de los gastos a fin de asegurarse de que los gastos en exceso de las consignaciones se redujeran al mínimo y de que se obtuviera de la Sede la correspondiente aprobación para la redistribución.

Presupuesto para capacitación poco realista

38. La Junta examinó el desempeño en materia de capacitación con respecto al presupuesto correspondiente (647.693 dólares) para el bienio 2010-2011 y observó que 87 de los 183 cursos no se habían impartido. La Junta también observó que, en el caso de nueve divisiones o secciones, en el bienio 2010-2011 no se había impartido ninguno de los cursos presupuestados. El Tribunal explicó que esto había sido así bien porque el programa ya no era pertinente, o había sido sustituido por otro que lo era más, o porque la carga de trabajo judicial no dejaba tiempo libre para la capacitación. La Junta consideró que, dado que casi la mitad de los cursos presupuestados no se habían impartido, cabían dos posibilidades: el presupuesto de capacitación no era realista o bien el control sobre la capacitación era deficiente.

39. El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que preparara presupuestos de capacitación más realistas y mejorara la eficacia y gestión del seguimiento de las actividades de capacitación.

7. Gestión financiera

Incorrecciones en los ingresos varios

40. De conformidad con regla 103.6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el reembolso de los gastos efectivos en que se incurrió en los ejercicios económicos anteriores se consignará como ingresos varios.

41. La Junta examinó los comprobantes originales correspondientes al pago al Centro Internacional de Conferencias de Arusha por el alquiler de locales. Se observó que el reembolso de los gastos de electricidad por valor de 305.164 dólares del Centro Internacional de Conferencias de Arusha correspondientes al bienio

anterior no se registraron como ingresos varios; en cambio, se dedujeron directamente de los desembolsos en el bienio 2010-2011.

42. La inexactitud de la información sobre el reembolso de los gastos efectivos en que se había incurrido en bienios anteriores, si bien no era significativa, llevó a una subestimación de los gastos y los ingresos varios por el mismo valor en el bienio actual.

43. **El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que cumpliera la disposición del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de registrar con exactitud los reembolsos de bienios anteriores como ingresos varios.**

8. Gestión de los viajes

Reembolso de billetes

44. El Tribunal celebró un acuerdo con una agencia de viajes para que le prestara servicios de venta de billetes. La Junta examinó el acuerdo y los comprobantes originales de reembolso en forma de descuento de la agencia y observó las siguientes deficiencias:

- *Falta de información detallada sobre los reembolsos.* La Junta observó que en 2011 se habían reembolsado 33.000 dólares de la agencia. Sin embargo, salvo un estado de cuenta bancario que se adjunta al comprobante de KLM, no existía información detallada sobre las condiciones aplicables a los reembolsos; el acuerdo tampoco proporcionaba ninguna información sobre cómo se calculaban.
- *Discrepancia entre el acuerdo y la práctica.* En la práctica, el descuento concedido por la agencia incluía tanto un descuento por adelantado como un incentivo posterior. Sin embargo, la Junta examinó el acuerdo y observó que el descuento inicial del 10% que se concedía en el momento de la emisión del billete no estaba incluido en el acuerdo.
- *Demora en la firma o falta de acuerdos.* La Junta examinó el acuerdo vigente del 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012 y observó que se había firmado el 5 de octubre de 2011, seis meses después de su fecha de entrada en vigor. El Tribunal informó a la Junta de que, por lo general, el acuerdo duraba un año. El Tribunal también informó a la Junta de que al 18 de abril de 2012 había dos acuerdos correspondientes a los ejercicios 2010/11 y 2012/13, que aún no se habían firmado.

45. Preocupa a la Junta que la falta de información detallada sobre el cálculo de los reembolsos y la deficiencia en el acuerdo vayan a dificultar el proceso de reconciliación y puedan exponer al Tribunal a un mayor riesgo de fraude.

46. La Junta observó que los casos de fraude o presunción de fraude del Tribunal comunicados en relación con el bienio 2010-2011 incluían casos en que un funcionario de la Dependencia de Viajes favorecía a algunos agentes de viajes ocultando las tarifas de otros y, a cambio, recibía billetes para vuelos gratis. La Junta también observó la falta de directrices o procedimientos operativos estándar para regular el trabajo de la Dependencia.

47. Al 4 de mayo de 2012, el funcionario sospechoso había sido suspendido. Sin embargo, no se han tomado medidas adicionales para poner remedio a las deficiencias. La Junta observó que el Tribunal está expuesto a deficiencias en su gestión de los viajes y que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna está investigando otras cuestiones.

48. **El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que a) el acuerdo entre el Tribunal y la agencia de viajes se complementara y firmara oportunamente y de que se estableciera un sistema para hacer un seguimiento de la exactitud y la integridad de los reembolsos de la agencia; b) se establecieran unas directrices o procedimientos operativos estándar para reforzar la regularidad de la gestión de los viajes.**

9. Gestión de los archivos

49. En junio de 2007, los representantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, junto con la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo y la Oficina de Asuntos Jurídicos, se reunieron en La Haya para elaborar y aplicar una estrategia y un plan del proyecto completos, coordinados y comunes para la gestión de expedientes y archivos en los dos Tribunales. La estrategia de archivo establece, entre otras cosas, la conservación adecuada del trabajo del Tribunal y la formulación y aplicación de las normas de acceso a los archivos que puedan divulgarse.

50. La Junta examinó las disposiciones actuales para la gestión de los archivos y observó las siguientes deficiencias:

- *Demora en la finalización del calendario para la conservación de los registros.* En la reunión del Grupo de Trabajo sobre la estrategia conjunta para los archivos celebrada en septiembre de 2011, la aprobación de las políticas de conservación de los registros del Tribunal se señaló como una prioridad fundamental. La Junta observó que el Tribunal no había finalizado los calendarios para la conservación de los registros aprobados por la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes.
- *Demora en la finalización de un boletín del Secretario General sobre la política de seguridad y acceso.* La preparación de un nuevo boletín del Secretario General sobre la política de seguridad y acceso para el Tribunal se inició en 2007 y aún no había concluido en el momento de redactarse el presente informe. La versión final del borrador se envió al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales el 26 de abril de 2012 para someterlo a consultas y se encuentra a la espera de su ultimación.
- *Atraso en la redacción de registros.* La Junta observó que había trabajo atrasado en la redacción de los registros audiovisuales de los procedimientos judiciales del Tribunal. Se observó que había un atraso de 11.000 horas de registros de audio y 30.000 horas de registros de vídeo. De acuerdo con las proyecciones revisadas actuales, al mes se pueden generar aproximadamente 300 horas de material audiovisual redactado. A este ritmo, llevará al menos seis años y medio completar la redacción, por lo que el proyecto no estará terminado antes de 2016.

51. Preocupa a la Junta que el Tribunal está expuesto a un riesgo de demora en la conclusión de los archivos que deberán transferirse efectivamente al Mecanismo a más tardar el 1 de julio de 2012.

52. El Tribunal estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de que agilizar los trabajos relacionados con la gestión de los archivos a fin de lograr una transferencia ordenada al Mecanismo.

10. Administración de bienes

53. La Junta observó que ha habido una mejora en la administración de bienes en lo que se refiere a aquellos pendientes de paso a pérdidas y ganancias o de enajenación en comparación con el bienio 2008-2009. Sin embargo, se seguían observando las siguientes deficiencias:

- *Bienes no encontrados.* En el informe de la verificación física de los bienes no fungibles realizada por el Tribunal al 31 de diciembre de 2011 no se encontraron 39 activos, cuyo valor ascendía a 74.836 dólares, de los cuales al 25 de abril de 2012 no se habían encontrado 33 activos, por valor de 44.372 dólares.
- *Activos pendientes de paso a pérdidas y ganancias.* El Tribunal no pudo procesar las solicitudes de paso a pérdidas y ganancias a tiempo. Al 31 de diciembre de 2011, un total de 257 artículos no fungibles por valor de 1.224.533 dólares estaba pendiente de paso a pérdidas y ganancias, de los cuales 112 artículos, por valor de 405.685 dólares, llevaban pendientes más de 12 meses.
- *Activos pendientes de enajenación.* Al 31 de diciembre de 2011, un total de 488 artículos no fungibles por valor de 1.471.818 dólares ya se había aprobado para su paso a pérdidas y ganancias pero el Tribunal aún no los había enajenado. De ellos, 78 artículos con un valor que ascendía a 298.350 dólares no habían sido enajenados en un plazo de seis meses después de su aprobación, con unas fechas de aprobación que variaban entre los 180 y los 435 días.

54. Preocupa a la Junta que las deficiencias en la gestión de bienes podrían dar lugar a una consignación incorrecta de bienes en los estados financieros, especialmente en el contexto de los preparativos para la aplicación de las IPSAS.

55. El Tribunal estuvo de acuerdo con las recomendaciones de la Junta de que a) reforzara aún más la cooperación entre las secciones pertinentes con el fin de agilizar el proceso de paso a pérdidas y ganancias y reducir la acumulación de activos pendientes de paso a pérdidas y ganancias; b) continuara siguiendo de cerca, en el marco de su estrategia de conclusión, la enajenación oportuna y eficiente de los activos pasados a pérdidas y ganancias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de los requisitos del Manual de administración de bienes; y c) continuara buscando activamente los bienes que todavía no se habían encontrado y actualizara los registros en consecuencia.

C. Información suministrada por la Administración

1. Paso a pérdidas y ganancias de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes

56. El Tribunal informó a la Junta que, de conformidad con la regla 106.9 de la Reglamentación Financiera Detallada, durante el bienio 2010-2011 se habían pasado a pérdidas y ganancias bienes por valor de 134.083 dólares (en comparación con los 108.824 dólares en 2008-2009).

2. Pagos a título graciable

57. De conformidad con lo dispuesto en la regla 105.12 de la Reglamentación Financiera Detallada, el Tribunal comunicó que no se había realizado ningún pago a título graciable.

3. Casos de fraude y presunción de fraude

58. De conformidad con el párrafo 6 c) i) del anexo del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Tribunal informó a la Junta los casos siguientes de fraude y presunción de fraude:

a) Era posible que algunos funcionarios de la Dependencia de Expedición se dividieran la concesión de contratos intencionadamente y, como consecuencia de ello, los proveedores seleccionados sospechosos inflaban el costo de flete;

b) Un funcionario falsificaba las cifras de los presupuestos de tarifas recibidos de las aerolíneas o los agentes de viajes con la intención dolosa de favorecer a un agente en concreto.

D. Agradecimientos

59. La Junta de Auditores desea expresar su reconocimiento al Presidente, el Fiscal, el Secretario y los demás funcionarios del Tribunal por la cooperación y la asistencia prestada a su personal.

(Firmado) **Liu Jiayi**
Auditor General de China
Presidente de la Junta de Auditores
(Auditor Principal)

(Firmado) Terence **Nombembe**
Auditor General de Sudáfrica

(Firmado) Amyas **Morse**
Contralor y Auditor General del Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte

30 de junio de 2012

Anexo

Estado de aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009^a

Resumen de la recomendación	Párrafo de referencia	Ejercicio económico en que se hizo originalmente	Aplicada	En vías de aplicación	Sin aplicar	Superada por los acontecimientos
Obligaciones sin liquidar:						
Cumpla estrictamente los requisitos del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada para garantizar que las obligaciones se sustenten en documentos de obligación apropiados	22	2008/09	X			
Presupuestación basada en los resultados:						
Asegurarse de que los productos sean específicos y mensurables	40	2008/09	X			
Examinar y actualizar periódicamente la base de datos de indicadores del volumen de trabajo para asegurar la exactitud de las estadísticas	42	2008/09	X			
Estrategia de conclusión:						
Examinar los plazos establecidos que han de transcurrir entre los alegatos de la fiscalía y la defensa, así como entre el cierre de la presentación de pruebas y el fallo, para asegurar que las circunstancias imperantes sean tomadas plenamente en cuenta	51	2008/09	X			
Régimen de asistencia letrada:						
Estudiar opciones alternativas para realizar las pruebas de determinación de los medios de vida en forma eficaz en función de los costos	55	2008/09	X			
Gestión de las adquisiciones y los contratos:						
a) Vigilar todos los contratos por un monto no superable para evitar los casos <i>ex post facto</i> ;						
b) Asegurarse de que en las reuniones del Comité Local de Contratos haya <i>quorum</i> cuando sea necesario	57	2008/09	X			
Incluir una caución de oferta en los pliegos de condiciones de las adquisiciones futuras, cuando corresponda	59	2008/09	X			
Actualizar periódicamente los planes de adquisiciones del Tribunal y asegurarse de que contengan todos los datos previstos en el Manual de Adquisiciones	61	2008/09	X			
Cumplir estrictamente las disposiciones del Manual de Adquisiciones en relación con la evaluación del desempeño de los proveedores	64	2008/09	X			
Gestión de bienes no fungibles:						
Investigar las discrepancias relativas a los bienes no fungibles y tomar medidas apropiadas para asegurar que los registros de los activos sean exactos y fiables	68	2008/09	X			

<i>Resumen de la recomendación</i>	<i>Párrafo de referencia</i>	<i>Ejercicio económico en que se hizo originalmente</i>	<i>Aplicada</i>	<i>En vías de aplicación</i>	<i>Sin aplicar</i>	<i>Superada por los acontecimientos</i>
Gestión de bienes fungibles:						
Actualizar oportunamente la información sobre los recibos y las entregas de bienes fungibles en el sistema de control de bienes sobre el terreno	72	2008/09	X			
Gestión de recursos humanos:						
Examinar los puestos que estaban vacantes desde hacía largo tiempo para determinar si todavía eran necesarios.	75	2008/09	X			
Seguir haciendo todo lo posible para formular y aplicar estrategias para llenar las vacantes	76	2008/09				X
Seguir estrictamente los procedimientos y las disposiciones estipuladas en el sistema de selección de personal en relación con el proceso de selección de funcionarios	78	2008/09	X			
Intensificar los esfuerzos del Tribunal para cumplir el requisito de verificar las referencias de los nuevos funcionarios antes de su contratación	82	2008/09	X			
Consultores: expertos y personal temporario:						
87	2008/09					
a) Preparar, en consulta con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, una directriz específica para la selección de consultores;						X
b) Publicar las oportunidades de consultoría tanto interna como externamente			X			
Cumplir las disposiciones de la instrucción administrativa ST/AI/1999/7 en relación con la evaluación de los consultores	89	2008/09	X			
Tecnología de la información:						
Realizar ensayos periódicos del plan de recuperación y continuidad operacional en casos de desastre del Tribunal	92	2008/09		X		
Función de auditoría interna:						
Acelerar los trámites para llenar la vacante de auditor residente en el Tribunal	96	2008/09	X			
Asegurar que la oficina del auditor residente del Tribunal cumpliera los plazos para la presentación de informes	99	2008/09	X			
Total			22	19	1	2
Porcentaje			100	86	5	9

^a Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 5K (A/65/5/Add.11), cap. II.

Capítulo III

Certificación de los estados financieros

1. Los estados financieros del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011 se han preparado de conformidad con la regla 106.10.
2. En las notas a los estados financieros figura un resumen de las principales políticas contables aplicadas en la preparación de esos estados. Esas notas contienen información y aclaraciones adicionales sobre las actividades financieras realizadas por el Tribunal durante el período al que corresponden esos estados, respecto de las cuales el Secretario General tiene la responsabilidad administrativa.
3. Certifico que los estados financieros adjuntos del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994, que llevan los números I a IV, son correctos.

(Firmado) María Eugenia **Casar**
Subsecretaria General, Contralora

29 de marzo de 2012

Capítulo IV

Informe financiero correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011

A. Introducción

1. El Secretario General tiene el honor de presentar su informe financiero sobre las cuentas del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidos en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 correspondientes al bienio 2010-2011. Las cuentas están integradas por cuatro estados financieros y las notas correspondientes.

2. El presente informe financiero debe leerse junto con los estados financieros. Se adjunta un anexo que incluye la información suplementaria que debe proporcionarse a la Junta de Auditores de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

B. Sinopsis

3. El total de los ingresos para el bienio disminuyó un 15,9%, de 310,0 millones de dólares a 260,6 millones de dólares, debido principalmente a una reducción de las cuotas de 48,4 millones de dólares.

4. El presupuesto del Tribunal para el bienio 2010-2011 fue de 257,1 millones de dólares, consignados por la Asamblea General en sus resoluciones 64/239, 65/252 y 66/238. Con cargo a ese monto, los gastos efectivos correspondientes al bienio ascendieron a 254,9 millones de dólares, lo que arrojó un saldo no comprometido de 2,2 millones de dólares, atribuible principalmente a un superávit de 3,3 millones de dólares en la Oficina del Fiscal, contrarrestado por déficits en la Secretaría y en las contribuciones del personal. El monto de gastos correspondientes al bienio 2010-2011, que ascendía a 254,9 millones de dólares, representaba una disminución del 12,7% respecto de los gastos de 291,9 millones de dólares registrados en el bienio 2008-2009, lo que obedece principalmente a la reducción de las operaciones y del número de puestos del Tribunal conforme a la estrategia de conclusión y la futura transición al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

5. En el cuadro siguiente se indica la cuantía de los gastos por categoría funcional (en miles de dólares de los Estados Unidos):

	2011	2009
Gastos de personal y otros gastos conexos	220 353	228 800
Viajes	7 060	12 800
Servicios por contrata	10 257	30 278
Gastos de funcionamiento	12 349	14 602
Adquisiciones	2 936	2 621
Otros	1 974	2 825
Total	254 929	291 926

6. En el cuadro siguiente se consigna el monto de los gastos por categoría funcional como porcentaje del total:

(Porcentaje)

	2011	2009
Gastos de personal y otros gastos conexos	86,4	78,4
Viajes	2,8	4,4
Servicios por contrata	4,0	10,4
Gastos de funcionamiento	4,8	5,0
Adquisiciones	1,2	0,9
Otros	0,8	0,9
Total	100,0	100,0

7. El efectivo total al 31 de diciembre de 2011 ascendía a 51,8 millones de dólares, lo que representa una ligera disminución de 2,9 millones de dólares respecto de la suma de 54,7 millones de dólares registrada al 31 de diciembre de 2009.

8. Las obligaciones del Tribunal por terminación del servicio asociadas con el seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación y los días de vacaciones no utilizados se determinaron mediante una evaluación actuarial, como se indica en la nota 7 de los estados financieros, y ascendían a 43,4 millones de dólares, 14,2 millones de dólares y 6,5 millones de dólares, respectivamente, al 31 de diciembre de 2011. Las obligaciones del Tribunal en concepto de prestaciones de pensiones de los magistrados también se determinaron mediante una evaluación actuarial y ascendían a 21,2 millones de dólares. Además, de conformidad con la resolución 65/258 de la Asamblea General, el Tribunal estimaba que las obligaciones en concepto de prestaciones de reinstalación de los magistrados y de pagos a título graciable para los magistrados *ad litem* ascendían a 0,5 millones de dólares y 0,8 millones de dólares, respectivamente. Estas obligaciones, en total, ascendían a 86,6 millones de dólares, lo cual representa un aumento de 29,9 millones de dólares respecto del total de 56,7 millones de dólares registrado al 31 de diciembre de 2009.

Anexo

Información complementaria

1. En el anexo figura la información complementaria que el Secretario General tiene la obligación de presentar.

Paso a pérdidas y ganancias de pérdidas de efectivo y cuentas por cobrar

2. De conformidad con la regla 106.8 de la Reglamentación Financiera Detallada, en el bienio 2010-2011 no hubo ningún paso a pérdidas y ganancias de efectivo o cuentas por cobrar.

Paso a pérdidas y ganancias de pérdidas de bienes

3. De conformidad con la regla 106.9 de la Reglamentación Financiera Detallada, en el bienio 2010-2011 se pasaron a pérdidas y ganancias pérdidas de bienes por un valor de 134.084 dólares.

Pagos a título graciable

4. Durante el bienio 2010-2011 no se efectuaron pagos a título graciable.

Capítulo V

Estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011

Estado financiero I

Tribunal Penal Internacional para Rwanda^a

Ingresos y gastos y variaciones de las reservas y saldos de los fondos en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2011

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2011	2009
Ingresos		
Cuotas	256 964	305 379
Ingresos en concepto de intereses	2 748	3 489
Otros ingresos/ingresos varios ^b	927	1 092
Total de ingresos	260 639	309 960
Gastos		
Gastos de personal y otros gastos conexos	220 353	228 800
Viajes	7 060	12 800
Servicios por contrata	10 257	30 278
Gastos de funcionamiento	12 349	14 602
Adquisiciones	2 936	2 621
Otros gastos	1 974	2 825
Total de gastos	254 929	291 926
Exceso (insuficiencia) de los ingresos respecto de los gastos	5 710	18 034
Ingresos devengados (gastos pagaderos) no presupuestados en concepto de prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación ^c	(29 831)	8 361
Ajustes respecto de períodos anteriores	-	(90)
Exceso neto (insuficiencia neta) de los ingresos respecto de los gastos	(24 121)	26 305
Anulación de obligaciones de períodos anteriores	5 029	3 383
Reservas y saldos de los fondos al comienzo del período	(8 791)	(38 479)
Reservas y saldos de los fondos al final del período	(27 883)	(8 791)

^a Véanse las notas 2 y 3.^b De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 64/239 y 65/252, las cuotas del Tribunal se basan en parte en la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y en parte en la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz.^c Representan el aumento neto del pasivo acumulado en relación con el seguro médico después de la separación del servicio (20.022.000 dólares), las prestaciones por repatriación (3.183.000 dólares), los días de vacaciones no utilizados (1.144.000 dólares), las prestaciones de pensiones de los magistrados (4.118.000 dólares), las prestaciones de reinstalación de los magistrados (527.000 dólares) y los pagos a título graciable a los magistrados *ad litem* (837.000 dólares). Véase la nota 7.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

Estado financiero I
Tribunal Penal Internacional para Rwanda^a

Activo, pasivo y reservas y saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2011

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2011	2009
Activo		
Depósitos a la vista y a plazo	375	1 544
Cuenta mancomunada ^b	51 411	53 170
Cuotas por recaudar de los Estados Miembros ^c	11 860	9 678
Saldos entre fondos por cobrar	–	1 202
Otras cuentas por cobrar	2 137	2 380
Cargos diferidos	1 303	1 186
Otros elementos del activo	60	155
Total del activo	67 146	69 315
Pasivo		
Cuotas o pagos recibidos por adelantado	262	75
Obligaciones por liquidar del período en curso	4 686	19 190
Saldos entre fondos por pagar	176	–
Otras cuentas por pagar	3 331	1 948
Otros elementos del pasivo	–	150
Obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación ^d	86 574	56 743
Total del pasivo	95 029	78 106
Reservas y saldos de los fondos		
Superávit (déficit) acumulado	(27 883)	(8 791)
Total de reservas y saldos de los fondos	(27 883)	(8 791)
Total del pasivo y reservas y saldos de los fondos	67 146	69 315

^a Véanse las notas 2 y 3.

^b Representa la parte de la cuenta mancomunada de la Sede de las Naciones Unidas y comprende depósitos a la vista y a plazo por 10.183.240 dólares, inversiones a corto plazo por valor de 12.027.836 dólares (con un valor de mercado de 12.048.751 dólares), inversiones a largo plazo por valor de 29.116.333 dólares (con un valor de mercado de 29.070.930 dólares) e intereses devengados por cobrar por valor de 84.213 dólares. Véase la nota 6.

^c Incluye las cuotas impagadas, independientemente de la posibilidad de recaudarlas.

^d Representa el pasivo acumulado en relación con los costos del seguro médico después de la separación del servicio (43.318.000 dólares), las prestaciones por repatriación (14.228.000 dólares), los días de vacaciones no utilizados (6.508.000 dólares), las prestaciones de pensiones de los magistrados (21.156.000 dólares), las prestaciones de reinstalación de los magistrados (527.000 dólares) y los pagos a título graciable a los magistrados *ad litem* (837.000 dólares). Véase la nota 7.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

Estado financiero III
Tribunal Penal Internacional para Rwanda^a

Flujos de efectivo en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2011

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2011	2009
Flujos de efectivo de las actividades operacionales		
Exceso neto (insuficiencia neta) de los ingresos respecto de los gastos (estado financiero I)	(24 121)	26 305
(Aumento) disminución de las cuotas por recaudar	(2 182)	5 335
(Aumento) disminución de los saldos entre fondos por cobrar	1 202	1 091
(Aumento) disminución de otras cuentas por cobrar	243	309
(Aumento) disminución de los cargos diferidos	(117)	156
(Aumento) disminución de otros activos	95	(49)
Aumento (disminución) de las cuotas o pagos recibidos por adelantado	187	(9)
Aumento (disminución) de las obligaciones por liquidar	(14 504)	5 707
Aumento (disminución) de los saldos entre fondos por pagar	176	–
Aumento (disminución) de otras cuentas por pagar	1 383	383
Aumento (disminución) de otros elementos del pasivo	(150)	144
Aumento (disminución) de las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación	29 831	(8 361)
Menos: ingresos en concepto de intereses	(2 748)	(3 489)
Flujos netos de efectivo de las actividades de operación	(10 705)	27 522
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Ingresos en concepto de intereses	2 748	3 489
Flujos netos de efectivo de las actividades de inversión	2 748	3 489
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Anulación de obligaciones de períodos anteriores	5 029	3 383
Flujos netos de efectivo de las actividades de financiación	5 029	3 383
Aumento neto (disminución neta) de los depósitos a la vista y a plazo y de la cuenta mancomunada	(2 928)	34 394
Depósitos a la vista y a plazo y cuenta mancomunada al comienzo del período	54 714	20 320
Depósitos a la vista y a plazo y cuenta mancomunada al final del período	51 786	54 714

^a Véanse las notas 2 y 3.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

Estado financiero IV
Tribunal Penal Internacional para Rwanda

Consignaciones para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2011

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Programa de trabajo</i>	<i>Consignaciones^a</i>			<i>Gastos</i>			<i>Saldo no comprometido</i>
	<i>Iniciales</i>	<i>Cambios</i>	<i>Revisadas</i>	<i>Desembolsos</i>	<i>Obligaciones por liquidar</i>	<i>Total de gastos</i>	
A. Salas	10 612	831	11 443	10 950	56	11 006	437
B. Oficina del Fiscal	43 744	4 868	48 612	44 805	544	45 349	3 263
C. Secretaría	165 331	(794)	164 537	161 974	3 571	165 545	(1 008)
D. Gestión de expedientes y archivos	7 560	1 540	9 100	7 692	515	8 207	893
E. Contribuciones del personal	18 049	5 341	23 390	24 822	–	24 822	(1 432)
Total	245 296	11 786	257 082	250 243	4 686	254 929	2 153

^a Las consignaciones para el bienio 2010-2011 fueron aprobadas por la Asamblea General en sus resoluciones 64/239, 65/252 y 66/238.

Notas a los estados financieros

Nota 1

Las Naciones Unidas y sus actividades

a) La Carta de las Naciones Unidas, firmada el 26 de junio de 1945, entró en vigor el 24 de octubre de 1945. Los objetivos primordiales de la Organización, que se habrían de alcanzar por medio de sus cinco órganos principales, eran los siguientes:

- i) El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- ii) El fomento del progreso económico y social y de programas de desarrollo en el plano internacional;
- iii) El respeto universal de los derechos humanos;
- iv) La administración de la justicia y el derecho internacionales;
- v) El desarrollo del gobierno autónomo de los territorios en fideicomiso.

b) La Asamblea General se ocupa de una gran variedad de cuestiones políticas, económicas y sociales, así como de los aspectos financieros y administrativos de la Organización.

c) Bajo la dirección del Consejo de Seguridad, la Organización se ha ocupado de distintos aspectos del establecimiento y el mantenimiento de la paz, incluso de actividades tendientes a resolver conflictos, restablecer la democracia, promover el desarme, prestar asistencia electoral y facilitar la consolidación de la paz después de los conflictos prestando asistencia humanitaria para asegurar la supervivencia de grupos que no pueden satisfacer sus necesidades básicas y supervisando el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario.

d) El Consejo Económico y Social desempeña un papel especial en la esfera del desarrollo económico y social, que abarca la importante labor de supervisión de las actividades llevadas a cabo por otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para abordar problemas internacionales económicos, sociales y de salud.

e) La Corte Internacional de Justicia tiene jurisdicción sobre todas las controversias que le presentan los Estados Miembros con el fin de recabar opiniones consultivas o fallos vinculantes.

f) El Consejo de Administración Fiduciaria concluyó su labor en 1994, al terminar el Acuerdo de Administración Fiduciaria con respecto al último Territorio en fideicomiso de las Naciones Unidas.

Nota 2

Resumen de las principales políticas contables y de presentación de información financiera de las Naciones Unidas

a) Las cuentas de las Naciones Unidas se llevan de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas aprobados por la Asamblea General y las normas formuladas por el Secretario General según lo dispuesto en dicho Reglamento y las instrucciones administrativas cursadas por el Secretario General Adjunto de Gestión o el

Contralor. También tienen plenamente en cuenta las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas aprobadas por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. La Organización se ajusta a la norma internacional de contabilidad núm. 1, "Presentación de estados financieros", sobre la divulgación de las políticas contables, en la forma en que fue modificada y aprobada por la Junta de los jefes ejecutivos, según se indica a continuación:

- i) Los conceptos de empresa en marcha, uniformidad y contabilidad en valores devengados son premisas contables fundamentales. Cuando los estados financieros se ajustan a premisas contables fundamentales no es necesario indicarlas. En cambio, si no se sigue una premisa contable fundamental, ese hecho debe consignarse, juntamente con las razones del caso;
- ii) La prudencia, la primacía del fondo sobre la forma y el principio de la importancia relativa deben regir la selección y aplicación de las políticas contables;
- iii) En los estados financieros se debe incluir una indicación clara y concisa de todas las principales políticas contables que se hayan aplicado;
- iv) La divulgación de las principales políticas contables empleadas debe ser parte integrante de los estados financieros. Por lo general, las políticas deben consignarse en un solo lugar;
- v) En los estados financieros deben consignarse las cifras pertinentes registradas en el ejercicio económico anterior;
- vi) Debe indicarse cualquier cambio introducido en una política contable que tenga un efecto importante en el ejercicio en curso, o que pueda repercutir significativamente en ejercicios siguientes, juntamente con los motivos de ese cambio. De ser significativo, el efecto del cambio debe indicarse y cuantificarse.

b) Las cuentas de la Organización se llevan de conformidad con la contabilidad por fondo. La Asamblea General, el Consejo de Seguridad o el Secretario General pueden establecer fondos separados para fines generales o especiales. Cada fondo se mantiene como una entidad financiera y contable distinta, con un conjunto de cuentas separadas que se llevan por partida doble y se compensan entre sí. Los estados financieros reflejan las actividades de cada fondo o grupo de fondos de la misma índole.

c) El ejercicio económico de la Organización es un bienio y abarca dos años civiles consecutivos para todos los fondos, salvo las cuentas de mantenimiento de la paz, cuyo ejercicio económico abarca un período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio y el 30 de junio.

d) En general los ingresos, los gastos, el activo y el pasivo se contabilizan sobre la base de valores devengados. En el caso de los ingresos en concepto de cuotas se aplica la política que se expone en el apartado j) ii).

e) Las cuentas de la Organización se presentan en dólares de los Estados Unidos. Las cuentas que se llevan en otras monedas se convierten a dólares de los Estados Unidos cuando se efectúa la transacción y para ello se utilizan los tipos de cambio establecidos por las Naciones Unidas. Con respecto a esas monedas, los estados financieros reflejarán los fondos en efectivo, las inversiones, las

contribuciones prometidas aún no recibidas y las cuentas por cobrar y por pagar en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos, convertidas al tipo de cambio aplicable de las Naciones Unidas que esté vigente en la fecha de los estados financieros. Cuando la aplicación de los tipos de cambio reales a la fecha de los estados financieros proporcione una valoración que difiera significativamente de la que resultaría de la aplicación del tipo de cambio de las Naciones Unidas para el último mes del ejercicio económico, se presentará una nota a pie de página en que se cuantifique la diferencia.

f) Los estados financieros de la Organización se preparan sobre la base del costo inicial y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones de precios de los bienes y servicios.

g) El estado de cuentas resumido de los flujos de efectivo se basa en el método indirecto para determinar esos flujos, al cual se refieren las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

h) Los estados financieros de la Organización se presentan de conformidad con las recomendaciones vigentes del Grupo de Trabajo sobre normas de contabilidad del Comité de Alto Nivel sobre Gestión.

i) Se emiten estados financieros separados para el fondo general y los fondos conexos de las Naciones Unidas, las cuentas de garantía bloqueadas de las Naciones Unidas para el Iraq, la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (conforme a lo dispuesto en las resoluciones 808 (1993) y 827 (1993) del Consejo de Seguridad) y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda (conforme a lo dispuesto en la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad), así como para las cuentas de mantenimiento de la paz, cuyo ejercicio económico abarca el período comprendido del 1 de julio al 30 de junio.

j) Ingresos:

i) Las sumas necesarias para financiar las actividades del presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el plan maestro de mejoras de infraestructura, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Fondo de Operaciones se prorratan entre los Estados Miembros según la escala de cuotas determinada por la Asamblea General;

ii) Los ingresos se contabilizan cuando la Asamblea General ha autorizado un prorrateo entre los Estados Miembros. Ni las consignaciones de créditos ni las autorizaciones de gastos se contabilizan como ingresos, a menos que la Asamblea haya aprobado el prorrateo de una suma equivalente entre los Estados Miembros;

iii) Las sumas prorrateadas entre los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas pero aceptan reembolsar a la Organización los gastos derivados de su participación en los órganos creados en virtud de tratados, organismos y conferencias de las Naciones Unidas se contabilizan como ingresos diversos;

iv) Las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y otros donantes se contabilizan como ingresos, con arreglo a su promesa escrita de hacer contribuciones en efectivo en fechas determinadas del ejercicio económico en

curso. Las contribuciones voluntarias hechas en forma de suministros y servicios aceptables para el Secretario General se contabilizan como ingresos o se consignan en una nota a los estados financieros;

v) Los ingresos recibidos en virtud de acuerdos interinstitucionales representan asignaciones de fondos procedentes de organismos para que la Organización pueda administrar proyectos o programas en su nombre;

vi) Las asignaciones de otros fondos representan fondos consignados o reservados de un fondo para que se transfieran a otro fondo y se desembolsen con cargo a este;

vii) Los ingresos por servicios prestados incluyen las sumas cobradas en concepto de sueldos del personal y otros costos atribuibles a la prestación de apoyo técnico y administrativo a otras organizaciones;

viii) Los ingresos en concepto de intereses incluyen todos los intereses devengados por depósitos en diversas cuentas bancarias, los ingresos devengados por inversiones en valores y otros instrumentos negociables y los ingresos devengados por inversiones en las cuentas mancomunadas. Todas las pérdidas realizadas y las pérdidas netas no realizadas de inversiones a corto plazo se deducen de los ingresos devengados por inversiones. Los ingresos devengados por inversiones y los costos relacionados con la gestión de las inversiones en las cuentas mancomunadas se asignan a los fondos participantes;

ix) Los ingresos varios incluyen ingresos procedentes del alquiler de locales, la venta de bienes usados o sobrantes, el reintegro de gastos atribuidos a períodos anteriores, las ganancias netas resultantes de las conversiones de moneda, las cuotas prorrateadas a los nuevos Estados Miembros correspondientes al año de su admisión en las Naciones Unidas, las cuotas prorrateadas a los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas como se indica en el apartado j) iii), los fondos aceptados sin fines específicos y otros ingresos varios;

x) Los ingresos relativos a ejercicios económicos futuros no se contabilizan en el ejercicio económico en curso sino que se asientan como ingresos diferidos con arreglo a lo dispuesto en el apartado m) iii).

k) Gastos:

i) Los gastos se efectúan con cargo a consignaciones autorizadas o autorizaciones para contraer compromisos. El total de los gastos consignados comprende las obligaciones por liquidar y los desembolsos;

ii) Los gastos correspondientes a bienes no fungibles se imputan al presupuesto del período en que se adquieren los bienes, y no se capitalizan. El inventario de esos bienes no fungibles se lleva al costo inicial;

iii) Los gastos de futuros ejercicios económicos no se imputan al ejercicio económico en curso, sino que se consignan como cargos diferidos, como se indica en el apartado l) vi).

l) Activo:

i) Los depósitos a la vista y a plazo comprenden las cuentas a la vista y los fondos depositados en cuentas bancarias que devengan intereses;

ii) Las inversiones incluyen los valores y otros instrumentos negociables adquiridos por la Organización para obtener ingresos. Las inversiones a corto plazo se asientan al costo o al valor de mercado, si este fuera más bajo; las inversiones a largo plazo se asientan al costo. El costo se define como el valor nominal más, o menos, la prima o el descuento sin amortizar. El valor de mercado de las inversiones se indica en notas de pie de página a los estados financieros;

iii) Las cuentas mancomunadas incluyen la parte correspondiente a cada fondo de los depósitos a la vista y a plazo, las inversiones a corto plazo y a largo plazo y los ingresos devengados por inversiones, todos los cuales son administrados en estas cuentas. Las inversiones en las cuentas mancomunadas son del mismo tipo y se contabilizan como se indica en el apartado l) ii). La parte en las cuentas mancomunadas se presenta por separado en los estados de los fondos participantes, y su composición y el valor de mercado de sus inversiones se indican en las notas de pie de página de los estados financieros. Actualmente, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda participa únicamente en la cuenta mancomunada de la Sede. En la nota 6 figura una explicación detallada al respecto;

iv) Las cuotas representan obligaciones jurídicas de los contribuyentes y, por consiguiente, los saldos de las cuotas pendientes de pago adeudadas por los Estados Miembros se contabilizan independientemente de la posibilidad de recaudarlas. Las Naciones Unidas tienen por política no hacer provisiones por demoras en la recaudación de esas cuotas;

v) Los saldos entre fondos reflejan transacciones entre fondos y se incluyen en las sumas por pagar al Fondo General de las Naciones Unidas o adeudadas por este. Los saldos entre fondos también reflejan las transacciones realizadas directamente con el Fondo General de las Naciones Unidas. Los saldos entre fondos se liquidan periódicamente según la disponibilidad de efectivo;

vi) Los cargos diferidos normalmente abarcan las partidas de gastos que no corresponde asentar como cargos del ejercicio económico en curso. Esos cargos se contabilizarán como gastos en un ejercicio posterior. Estas partidas de gastos incluyen los compromisos aprobados por el Contralor para ejercicios económicos futuros, de conformidad con la regla 106.7 de la Reglamentación Financiera Detallada. Tales compromisos se limitan normalmente a necesidades administrativas de carácter permanente y a contratos u obligaciones jurídicas que requieren plazos prolongados para su cumplimiento;

vii) Para los fines del balance únicamente, la porción del anticipo a cuenta del subsidio de educación que se supone corresponde al año académico terminado a la fecha del estado financiero se asienta como cargo diferido. La suma total de los anticipos se mantiene como cuentas por cobrar adeudadas por los funcionarios hasta que estos presentan las pruebas necesarias de su derecho a recibir el subsidio de educación; en ese momento, se imputan a las cuentas presupuestarias correspondientes y los anticipos se cancelan;

viii) El mantenimiento y las reparaciones de bienes de capital se imputan a las cuentas presupuestarias pertinentes. El mobiliario, el equipo, otros bienes no fungibles y las mejoras de los locales arrendados no se incluyen en el activo de la Organización. Esas adquisiciones se imputan a las cuentas presupuestarias del año en que se efectúa la compra. El valor de los bienes no fungibles se indica en las notas a los estados financieros.

m) Pasivo, reservas y saldos de los fondos:

i) Las reservas operacionales y de otro tipo se incluyen en los estados financieros en el total de las reservas y saldos de los fondos;

ii) Las obligaciones por liquidar correspondientes a ejercicios económicos futuros se contabilizan a la vez como cargos diferidos y como obligaciones por liquidar;

iii) Los ingresos diferidos incluyen las promesas de contribuciones para ejercicios futuros, los anticipos recibidos en relación con actividades que producen ingresos y otros ingresos recibidos pero todavía no devengados;

iv) Los compromisos contraídos por la Organización con respecto a ejercicios económicos anteriores, presentes y futuros figuran como obligaciones por liquidar. Las obligaciones del ejercicio en curso correspondientes al presupuesto ordinario y las cuentas especiales siguen siendo válidas durante los 12 meses siguientes al final del bienio al que se refieren. Las obligaciones correspondientes a la mayoría de las actividades de cooperación técnica siguen siendo válidas durante los 12 meses siguientes al final del año civil. Las obligaciones por liquidar correspondientes a montos adeudados a los Estados Miembros por las operaciones de mantenimiento de la paz pueden mantenerse por un período de cinco años después del final del ejercicio. Las obligaciones por liquidar relativas a fondos de carácter plurianual mantienen su validez hasta la terminación del proyecto;

v) El pasivo acumulado en concepto de prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación comprende las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación, los días de vacaciones no utilizados, las prestaciones de pensiones de los magistrados, las prestaciones de reinstalación de los magistrados y los pagos a título graciable a los magistrados *ad litem*. El pasivo acumulado en concepto de todas estas prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación, a excepción de las prestaciones de reinstalación de los magistrados y los pagos a título graciable a los magistrados *ad litem*, se determina mediante una evaluación actuarial;

vi) El pasivo eventual, si lo hay, se consigna en las notas a los estados financieros;

vii) Las Naciones Unidas están afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, establecida por la Asamblea General para proporcionar prestaciones de jubilación, y por fallecimiento y discapacidad y otras prestaciones conexas. La Caja es un plan de prestaciones definidas capitalizado al que están afiliadas múltiples organizaciones. Cada dos años se prepara una evaluación actuarial de los activos y las prestaciones del régimen de pensiones de la Caja. Dado que no hay una base uniforme y fiable para

asignar el pasivo, el activo y los costos conexos a las organizaciones afiliadas, las Naciones Unidas no están en condiciones de determinar la parte que les corresponde de la posición financiera subyacente y el desempeño del plan con suficiente fiabilidad a efectos contables, por lo tanto, han tratado este plan como si fuera uno de aportaciones definidas. En consecuencia, la parte que corresponde a las Naciones Unidas del valor neto del pasivo y el activo neto de la Caja no se refleja en los estados financieros. La contribución de la Organización a la Caja consiste en la aportación obligatoria de un porcentaje establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que actualmente es del 7,9% para el participante y del 15,8% para la Organización, respectivamente, de la remuneración pensionable, así como de la parte que le corresponda de todo déficit actuarial que haya que enjugar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Caja. Esos pagos para enjugar déficits solo deben efectuarse si la Asamblea General de las Naciones Unidas ha invocado el artículo 26, después de haber determinado que dichos pagos son necesarios, sobre la base de una evaluación de la suficiencia actuarial de la Caja a la fecha de la valoración. A la fecha de emisión de los estados financieros a los que se refiere el presente informe, la Asamblea General de las Naciones Unidas no había invocado ese artículo.

Nota 3

Tribunal Penal Internacional para Rwanda (estados financieros I a IV)

a) El Tribunal Penal Internacional para Rwanda fue creado por el Consejo de Seguridad en su resolución 955 (1994). El Tribunal está integrado por los órganos siguientes:

i) Las Salas, conforme al estatuto, están formadas por tres Salas de Primera Instancia y una Sala de Apelaciones. Las Salas están integradas por un máximo de 16 magistrados permanentes independientes, de los cuales no podrá haber dos que sean nacionales de un mismo Estado, y un máximo, en cualquier momento dado, de 12 magistrados independientes *ad litem*, de los cuales no podrá haber dos que sean nacionales de un mismo Estado. En cualquier momento dado, cada una de las Salas de Primera Instancia está integrada por un máximo de tres magistrados permanentes y seis magistrados *ad litem*. No obstante, debido al reducido volumen de trabajo del Tribunal, en este momento hay solamente dos Salas de Primera Instancia. Las dos Salas de Primera Instancia están integradas por dos magistrados permanentes y ocho magistrados *ad litem*. Nueve de los magistrados permanentes son miembros de la Sala de Apelaciones en este momento. En cada apelación, la Sala de Apelaciones está integrada por cinco de sus miembros. La Sala de Apelaciones es única para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y para el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia;

ii) La Oficina del Fiscal. El Fiscal es responsable de investigar y enjuiciar a los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y a los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de tales violaciones cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994. El Fiscal actúa de forma independiente como órgano autónomo del Tribunal;

iii) La Secretaría, al servicio de las Salas y del Fiscal, se encarga de administrar el Tribunal y prestarle servicios.

b) La Asamblea General, en sus resoluciones 64/239, 65/252 y 66/238, aprobó las consignaciones presupuestarias para el bienio 2010-2011. Las consignaciones presupuestarias anuales se financian mediante cuotas asignadas a los Estados Miembros, un 50% conforme a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y un 50% conforme a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz. Diversos Estados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales también aportan fondos, equipo y servicios al Fondo Fiduciario para apoyar las actividades que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda realiza en cumplimiento de su mandato. Los estados financieros del Tribunal se preparan cada 12 meses, efectuándose una contabilidad definitiva al final de cada bienio.

c) En el estado financiero I se indican los ingresos, los gastos y las variaciones de las reservas y los saldos de los fondos durante el ejercicio económico. El estado financiero comprende el cálculo del exceso de los ingresos respecto de los gastos del período en curso y ajustes de los ingresos o gastos respecto de períodos anteriores.

d) En el estado financiero II se indican el activo, el pasivo, las reservas y los saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2011. Se excluye del activo el valor de los bienes no fungibles (véase la nota 8).

e) En el estado financiero III se indican los flujos de efectivo del ejercicio. Para preparar este estado se utiliza el método indirecto, como se indica en las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas.

f) En el estado financiero IV se presentan los gastos efectuados con cargo a las consignaciones aprobadas para el bienio.

Nota 4

Estado de las consignaciones

De conformidad con las resoluciones 64/239, 65/252 y 66/238 de la Asamblea General, las consignaciones y las cuotas brutas para el bienio 2010-2011 son las siguientes (en miles de dólares de los Estados Unidos):

	2010	2011	Total
Consignación presupuestaria inicial (resolución 64/239)	122 648	122 648	245 296
Más: consignación según resolución 65/252	–	12 508	12 508
Menos: consignación según resolución 66/238	–	(722)	(722)
Consignación revisada (resolución 66/238)	122 648	134 434	257 082
Menos: disminución de la consignación para el bienio 2008-2009 (resolución 64/239)	(840)	–	(840)
Más: disminución de la consignación para el bienio 2010-2011 que se ajustará con el prorrateo en 2012	–	722	722
Monto bruto prorrateado entre los Estados Miembros	121 808	135 156	256 964

Nota 5**Activo, pasivo y reservas y saldos de los fondos (estado financiero II)**

a) La cifra correspondiente a los depósitos a la vista y a plazo representa el total del saldo de caja (comprendidos los fondos en moneda local) en la Sede de las Naciones Unidas y las oficinas situadas fuera de la Sede.

b) Cuotas impagadas:

i) Las cuotas por recaudar al 31 de diciembre de 2011 se han contabilizado de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y la política de las Naciones Unidas. De acuerdo con esa política, no se ha hecho ninguna provisión por demoras en la recaudación de cuotas pendientes de pago;

ii) Al 31 de diciembre de 2011, el total de cuotas impagadas asciende a 11.859.665 dólares, de los cuales 3.718.867 dólares han estado pendientes de pago durante más de un año y 8.140.798 dólares durante menos de un año.

c) Otras cuentas por cobrar. A continuación figura la composición de las otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2011, comparadas con las correspondientes al 31 de diciembre de 2009 (en miles de dólares de los Estados Unidos):

	<i>2011</i>	<i>2009</i>
Gobiernos	168	176
Funcionarios	1 753	1 881
Proveedores	12	8
Naciones Unidas	156	247
Otras entidades	48	68
Total	2 137	2 380

d) Otras cuentas por pagar. A continuación se compara la composición de los saldos de las otras cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2009 (en miles de dólares de los Estados Unidos):

	<i>2011</i>	<i>2009</i>
Funcionarios	944	896
Proveedores	491	4
Entidades de las Naciones Unidas	221	37
Otras entidades	863	61
Provisión para la prima de repatriación	812	950
Total	3 331	1 948

Nota 6
Cuenta mancomunada

a) Contexto:

i) La Tesorería de las Naciones Unidas invierte de manera centralizada los fondos excedentes en nombre del Tribunal. Los fondos excedentes se combinan en una de las tres cuentas mancomunadas gestionadas a nivel interno, que invierten en los principales segmentos de los mercados monetario y de renta fija. La práctica de mancomunar los fondos repercute positivamente en el rendimiento general y el riesgo de las inversiones, debido a las economías de escala y a que permite distribuir las exposiciones de la curva de rendimiento entre distintos vencimientos;

ii) Las actividades de inversión se rigen por los principios enunciados en las Directrices de gestión de las inversiones. Un Comité de Inversiones evalúa periódicamente el cumplimiento de las Directrices y hace recomendaciones para su actualización, y también analiza el rendimiento de las diversas cuentas mancomunadas;

b) Objetivos de gestión de las inversiones:

Según las Directrices, los objetivos de inversión de todas las cuentas mancomunadas, por orden de prioridad, son los siguientes:

i) Seguridad: tratar de preservar el capital;

ii) Liquidez: tener la seguridad de que las Naciones Unidas tienen liquidez suficiente para atender con prontitud todas las necesidades operativas. Solo se mantienen activos cuyo valor de mercado se pueda obtener fácilmente y que puedan convertirse en efectivo sin dificultad;

iii) Rendimiento de las inversiones: lograr una tasa de rendimiento de mercado competitiva teniendo en cuenta los límites en cuanto a los riesgos de inversión y las características del flujo de efectivo de la cuenta mancomunada. Hay parámetros de referencia para determinar si en la cuenta mancomunada se están obteniendo rendimientos de mercado satisfactorios.

c) Información financiera relativa a la cuenta mancomunada de la Sede:

i) El Tribunal participa únicamente en la cuenta mancomunada de la Sede, que invierte en diversos tipos de títulos. Estos consisten, entre otros, en depósitos bancarios, efectos comerciales, títulos supranacionales, valores de organismos gubernamentales y valores del Estado a un plazo igual o inferior a cinco años. Todos los títulos están denominados en dólares de los Estados Unidos. La cuenta mancomunada de la Sede no invierte en instrumentos derivados, productos respaldados por activos o respaldados por hipotecas, ni instrumentos de capital;

ii) Las transacciones de inversión se contabilizan a la fecha de liquidación. Los ingresos generados por las inversiones se contabilizan en valores devengados; los costos de transacción que son imputables directamente a las actividades de inversión de la cuenta mancomunada de la Sede se asientan como gastos de la cuenta mancomunada de la Sede en el momento en que se producen, y los ingresos netos se distribuyen proporcionalmente entre los fondos que participan en la cuenta mancomunada de la Sede;

iii) Las pérdidas y ganancias por la venta de las inversiones se calculan como la diferencia entre los ingresos por la venta y su valor contable, y se reflejan en los ingresos netos distribuidos entre los participantes de la cuenta mancomunada de la Sede;

iv) Al 31 de diciembre de 2011, la cuenta mancomunada de la Sede tenía activos por valor de 8.853,9 millones de dólares, de los que, en total, se adeudaban 51,4 millones de dólares al Tribunal, como se indica en la partida correspondiente a la cuenta mancomunada de la Sede del estado financiero II, Activo, pasivo y reservas y saldos de los fondos;

v) La información financiera relativa a la cuenta mancomunada de la Sede al 31 de diciembre de 2011 se resume en el cuadro 1.

Cuadro 1

Resumen del activo y del pasivo de la cuenta mancomunada de la Sede al 31 de diciembre de 2011

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Cuenta mancomunada de la Sede</i>	
Activo	
Inversiones a corto plazo ^a	3 825 106
Inversiones a largo plazo ^b	5 014 303
Total de inversiones	8 839 409
Efectivo	1
Ingresos devengados en concepto de inversiones	14 503
Total del activo de inversiones	8 853 913
Pasivo	
Pagadero al Tribunal	51 411
Pagadero a otros fondos participantes en la cuenta mancomunada de la Sede	8 802 502
Total del pasivo	8 853 913
Activo neto	—

Resumen de los ingresos netos de la cuenta mancomunada de la Sede del bienio terminado el 31 de diciembre de 2011

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Cuenta mancomunada de la Sede</i>	
Ingresos netos	
Ingresos en concepto de intereses	190 622
Ganancias realizadas por venta de valores	103 405
Ingresos por préstamos de valores ^c	4 388
Ingresos netos de las operaciones	298 415

^a Valor contable o valor razonable, si este fuera más bajo.

^b Valor contable.

^c El préstamo de valores consiste en el préstamo a corto plazo a otras partes de títulos que son propiedad de las Naciones Unidas, a cambio de una comisión. Las condiciones del préstamo se rigen por un acuerdo que exige al prestatario proporcionar a las Naciones Unidas una garantía que tenga un valor superior al de los títulos cedidos en préstamo.

d) Composición de la cuenta mancomunada de la Sede:

En el cuadro 2 se desglosan las inversiones de la cuenta mancomunada de la Sede por tipo de instrumento:

Cuadro 2

Inversiones de la cuenta mancomunada de la Sede por tipo de instrumento al 31 de diciembre de 2011

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Cuota mancomunada de la Sede</i>	<i>Valor contable</i>	<i>Valor razonable^a</i>
Bonos		
Valores de organismos gubernamentales	3 071 714	3 073 669
Bonos soberanos no de los Estados Unidos y supranacionales	1 510 322	1 504 100
Bonos del tesoro de los Estados Unidos	1 603 813	1 603 796
Subtotal	6 185 849	6 181 565
Instrumentos descontados ^b	899 842	899 909
Depósitos a plazo	1 753 718	1 753 718
Total de inversiones	8 839 409	8 835 192

^a El valor razonable lo determina un custodio independiente sobre la base de valoraciones de los títulos hechas por terceros.

^b Incluye bonos del Tesoro de los Estados Unidos y pagarés descontados.

e) Gestión del riesgo financiero:

La cuenta mancomunada de la Sede está expuesta a diversos riesgos financieros, como son el riesgo de crédito, el riesgo de liquidez y el riesgo de

mercado (que incluye el riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio), que se explican a continuación:

i) Riesgo de crédito:

Las Directrices exigen que no se invierta en emisores cuya calificación crediticia esté por debajo de las especificaciones y establecen también las concentraciones máximas en determinados emisores. Al 31 de diciembre de 2011 se cumplía con esos requisitos. Las calificaciones crediticias utilizadas son las determinadas por las principales agencias de calificación crediticia: Standard & Poor's y Moody's se usan para calificar los bonos y los efectos comerciales, y la calificación individual de Fitch para los depósitos a plazo.

En el cuadro 3 se indican las calificaciones crediticias de los emisores de valores que se hallaban en posesión de la cuenta mancomunada de la Sede al 31 de diciembre de 2011:

Cuadro 3

Inversiones de la cuenta mancomunada de la Sede por calificación crediticia al 31 de diciembre de 2011

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Cuenta mancomunada de la Sede</i>	<i>Total^a</i>	<i>Calificaciones</i>
Bonos	6 185 849	S&P: 28,5% AAA, 69,9% AA+/AA- y 1,6% BBB+; Moody's: 95,5% Aaa, 2,9% Aa1/Aa3 y 1,6% Ba1.
Instrumentos descontados ^b	899 842	S&P: A-1+; Moody's: P-1.
Depósitos a plazo	1 753 718	Fitch: 76% A/B y 24% B.
Total de inversiones	8 839 409	

^a Representa el valor contable de los valores al 31 de diciembre de 2011.

^b Incluye bonos del Tesoro de los Estados Unidos y pagarés descontados.

ii) Riesgo de liquidez:

La cuenta mancomunada de la Sede está expuesta al riesgo de liquidez asociado al requisito de que los participantes puedan retirar fondos avisando con poca antelación. La cuenta mancomunada mantiene efectivo y valores negociables suficientes para poder atender los compromisos de gastos de las Naciones Unidas a medida que van venciendo. Es posible disponer de la mayor parte del efectivo, los equivalentes de efectivo y las inversiones de la cuenta mancomunada para sufragar necesidades operacionales avisando con un día de antelación. Así pues, la cuenta mancomunada de la Sede puede responder rápidamente a las necesidades de retirada de fondos, por lo que el riesgo de liquidez se considera bajo.

iii) Riesgo de tasa de interés:

El riesgo de tasa de interés es el riesgo de que el valor de las inversiones se vea afectado por las variaciones en las tasas de interés. En general, si la tasa de interés sube, el precio de un título de renta fija baja, y viceversa. El riesgo de tasa de interés se mide normalmente por la duración del título de renta fija,

siendo la duración un número expresado en años. A mayor duración, mayor es el riesgo de tasa de interés. La cuenta mancomunada de la Sede está expuesta al riesgo de tasa de interés, ya que posee títulos que devengan intereses. Al 31 de diciembre de 2011, la cuenta mancomunada de la Sede invertía principalmente en valores con plazos de vencimiento cortos, siendo el plazo máximo inferior a cuatro años. La duración media de los títulos de la cuenta mancomunada de la Sede era de 1,12 años, cifra que se considera indicadora de un bajo riesgo de tasa de interés. En el cuadro 4 se indica lo que aumentaría o disminuiría el valor razonable de la cuenta mancomunada de la Sede al 31 de diciembre de 2011 si la curva de rendimiento general variara en respuesta a cambios en las tasas de interés. Se muestran los efectos de aumentos o descensos de la curva de rendimiento de hasta 200 puntos básicos (100 puntos básicos equivalen a un 1%). No obstante, dada la situación actual de las tasas de interés, las variaciones de puntos básicos han de considerarse ilustrativas.

Cuadro 4
Sensibilidad de la cuenta mancomunada de la Sede a las tasas de interés
al 31 de diciembre de 2011

<i>Variación de la curva de rendimiento (puntos básicos)</i>	<i>Variación del valor razonable (Millones de dólares EE.UU.)</i>
-200	197
-150	148
-100	99
-50	49
0	0
50	-49
100	-99
150	-148
200	-197

iv) Otros riesgos de precio:

La cuenta mancomunada de la Sede no está expuesta a otros riesgos de precio significativos al no hacer ventas en corto, pedir prestados valores ni comprar valores a margen, lo que limita la posible pérdida de capital.

Nota 7
Pasivo acumulado en concepto de prestaciones por terminación del servicio
y posteriores a la jubilación

a) Las prestaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación comprenden la cobertura del seguro médico después de la separación del servicio, las prestaciones de repatriación, el pago de los días de vacaciones no utilizados, las prestaciones de pensiones de los magistrados, las prestaciones de reinstalación de los magistrados y los pagos a título graciable a los magistrados *ad litem*. Como se indica en la nota 2, apartado m) v), todas esas obligaciones, excepto las prestaciones de reinstalación de los magistrados y los pagos a título graciable a los magistrados

ad litem, se determinan mediante una evaluación actuarial. Esta fue realizada por una empresa independiente y cualificada.

b) Seguro médico después de la separación del servicio:

i) En el momento de la terminación del servicio, los funcionarios y sus familiares a cargo pueden elegir participar en un plan de seguro médico de las Naciones Unidas de prestaciones definidas, siempre y cuando hayan cumplido ciertos requisitos, entre ellos diez años de participación en un plan de salud de las Naciones Unidas para aquellos que hayan sido contratados después del 1 de julio de 2007, y cinco años para los contratados antes de esa fecha. Esta prestación se denomina seguro médico después de la separación del servicio;

ii) Los principales supuestos que utilizó el actuario para determinar el pasivo en concepto de seguro médico después de la separación del servicio al 31 de diciembre de 2011 fueron una tasa de descuento del 4,5%; unas tasas de aumento del costo de la atención médica del 8,0% en 2012, que irían disminuyendo hasta llegar a un 4,5% en 2027 y años subsiguientes; y unas cifras de jubilación, liquidación por retiro y mortalidad en consonancia con las utilizadas por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en su propia evaluación actuarial de las prestaciones del régimen de pensiones. Los principales cambios respecto de la valuación del 31 de diciembre de 2009 fueron: i) una disminución de la tasa de descuento supuesta, del 6,0% al 4,5%, lo que refleja una disminución considerable de las tasas de interés de referencia, que están basadas en las tasas de bonos de alta calidad emitidos por empresas; y ii) una hipótesis de mayores tasas de aumento del costo de la atención médica para los planes de fuera de los Estados Unidos;

iii) Otro factor que debe tenerse en cuenta en la valoración del seguro médico después de la separación del servicio son las aportaciones de todos los afiliados para determinar el pasivo residual del Tribunal. Así, las aportaciones de los jubilados se deducen del pasivo en cifras brutas y también se deduce una parte de las aportaciones del personal activo para determinar el pasivo residual del Tribunal, de conformidad con los coeficientes de participación en la financiación de los gastos autorizados por la Asamblea General. Esos coeficientes exigen que la parte correspondiente al Tribunal no sobrepase la mitad del total en el caso de los planes médicos de fuera de los Estados Unidos, dos tercios del total en el caso de los planes médicos de los Estados Unidos y tres cuartos del total en el caso del plan de seguro médico;

iv) Sobre la base de las consideraciones expuestas en los apartados ii) y iii), el valor presente del pasivo acumulado al 31 de diciembre de 2011 se estimaba en 43.318.000 dólares, deducidas las aportaciones de los afiliados.

<i>Seguro médico después de la separación del servicio</i>	<i>Pasivo acumulado (Miles de dólares EE.UU.)</i>
Pasivo en cifras brutas	78 872
Deducidas las aportaciones de los afiliados al plan	(35 554)
Pasivo en cifras netas	43 318

El pasivo en cifras netas fue de 43.318.000 dólares, frente a los 23.296.000 dólares estimados al 31 de diciembre de 2009. El aumento de 20.022.000 dólares se debe sobre todo a una pérdida actuarial de 17.805.000 dólares, que obedece principalmente al cambio en las tasas de descuento supuestas, del 6,0% al 31 de diciembre de 2009 al 4,5% al 31 de diciembre de 2011;

v) Además de las hipótesis contenidas en el párrafo ii), se estima que el valor presente del pasivo podría aumentar un 21% y disminuir un 17%, respectivamente, si la tendencia de los costos de atención médica aumentara o disminuyera un 1% y las demás hipótesis no registraran cambios. Análogamente, se estima que el pasivo acumulado podría aumentar un 22% y disminuir un 17%, respectivamente, si la tasa de descuento disminuyera o aumentara un 1% y las demás hipótesis no registraran cambios.

c) Prestaciones de repatriación:

i) Al cesar en el servicio, los funcionarios que cumplen ciertos requisitos, entre ellos residir fuera del país de su nacionalidad al momento de la separación del servicio, tienen derecho a recibir una prima de repatriación calculada en función de los años de antigüedad y los gastos de viaje y mudanza. Esas prestaciones se denominan colectivamente prestaciones de repatriación;

ii) Como se señala en la nota 2, apartado m) v), se contrató a un actuario consultor para hacer una evaluación actuarial de la cuantía de las prestaciones de repatriación al 31 de diciembre de 2011. Las principales hipótesis utilizadas por el actuario fueron una tasa de descuento del 4,5%; aumentos anuales de los sueldos de entre un 9,1% y un 4,0% según la edad y la categoría de los funcionarios; y un aumento de los gastos de viaje del 2,5% anual;

iii) Sobre la base de esas hipótesis, el valor presente del pasivo acumulado correspondiente a las prestaciones de repatriación al 31 de diciembre de 2011 se estimó en 14.228.000 dólares.

d) Días de vacaciones no utilizados:

i) En el momento de la terminación del servicio, los funcionarios con nombramiento de plazo fijo o nombramiento continuo tienen derecho al pago de los días de vacaciones no utilizados, hasta un máximo de 60 días laborables;

ii) Como se señala en la nota 2, apartado m) v), se contrató a un actuario consultor para que hiciera una evaluación actuarial del número de días de vacaciones no utilizados al 31 de diciembre de 2011. Las principales hipótesis utilizadas por el actuario fueron una tasa de descuento del 4,5% y una tasa anual de aumento de los saldos de los días de vacaciones anuales acumulados de 12,5 días en cada uno de los tres primeros años, 3,0 días por año del cuarto al sexto año y 0,1 días por año en adelante, hasta un máximo de 60 días acumulables. Se supone que el sueldo aumenta anualmente entre un 9,1% y un 4,0% según la edad y la categoría de los funcionarios;

iii) Sobre la base de estas hipótesis, se estimó que el valor presente del pasivo acumulado en concepto de días de vacaciones no utilizados al 31 de diciembre de 2011 era de 6.508.000 dólares.

e) Cuando se jubilan, los magistrados del Tribunal tienen derecho a una pensión que no paga la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones

Unidas. Como se señala en la nota 2, apartado m) v), se contrató a un actuario consultor para hacer una estimación actuarial de las obligaciones relacionadas con las pensiones de los magistrados. En marzo de 2011 el actuario presentó un informe sobre el valor actuarial de las pensiones de los magistrados al 31 de diciembre de 2010. Los principales supuestos que utilizó el actuario fueron una tasa de descuento del 5,5%, tablas de mortalidad estandarizadas y un aumento del costo de vida de un 3,0% anual. Utilizando los mismos supuestos, el actuario estimó que el pasivo acumulado del Tribunal al 31 de diciembre de 2011 habría ascendido a 19.104.000 dólares. Sin embargo, puesto que las tasas de interés bajaron en 2011, el pasivo al 31 de diciembre de 2011 estimado por el Tribunal utilizando una tasa de descuento inferior, del 4,5 %, fue de 21.156.000 dólares.

f) De conformidad con la resolución 65/258 de la Asamblea General, los magistrados del Tribunal tienen derecho a una prestación de reinstalación igual a la de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia. Además, los magistrados *ad litem* del Tribunal tienen derecho a recibir un pago único a título graciable al cesar en el servicio cuando hayan desempeñado servicios por un período ininterrumpido de más de tres años. El pasivo por prestaciones de reinstalación de los magistrados y pagos a título graciable para magistrados *ad litem* al 31 de diciembre de 2011 se estima en 527.000 dólares y 837.000 dólares, respectivamente.

Nota 8

Bienes no fungibles

De conformidad con las políticas contables de las Naciones Unidas, los bienes no fungibles se imputan a las consignaciones corrientes del año de su adquisición. Según los registros del inventario acumulativo al 31 de diciembre de 2011 y 2009, respectivamente, el valor de los bienes no fungibles del Tribunal al costo inicial era el siguiente (en miles de dólares de los Estados Unidos):

	2011	2009
Saldo al 1 de enero	20 022	20 169
Adquisiciones	2 053	2 077
Menos: paso a pérdidas y ganancias: accidentes, robos y daños	(134)	(109)
Menos: enajenaciones	(4 065)	(970)
Ajustes	728 ^a	(1 145)
Saldo al 31 de diciembre	18 604^b	20 022

^a Representa principalmente ajustes resultantes de la inclusión de artículos que se habían excluido anteriormente pero que más tarde se consideraron bienes no fungibles.

^b Incluye 1.472.000 dólares correspondientes a bienes no fungibles cuyo paso a pérdidas y ganancias se ha autorizado pero que todavía no se han enajenado y 1.225.000 dólares correspondientes a bienes no fungibles cuyo paso a pérdidas y ganancias está pendiente de aprobación.

Nota 9**Operaciones futuras**

a) El Consejo de Seguridad, en su resolución 1966 (2010), decidió establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, con dos subdivisiones, una para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y otra para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, para que llevara a cabo una serie de funciones esenciales, como el procesamiento de prófugos, tras el cierre de los Tribunales. La subdivisión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda empieza a funcionar el 1 de julio de 2012 por un período inicial de cuatro años. El Mecanismo coexistirá con ambos Tribunales durante el bienio 2012-2013, y las tres entidades compartirán recursos, se prestarán mutuo apoyo y se beneficiarán de la coordinación entre ellas.

b) En sus resoluciones 1966 (2010) y 2029 (2011), el Consejo de Seguridad solicitó que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia adoptaran todas las medidas posibles para concluir con rapidez toda la labor restante a más tardar en diciembre de 2014, prepararan su cierre y aseguraran una transición fluida hacia el Mecanismo, incluso mediante el establecimiento de equipos de avanzada en cada uno de los Tribunales.

c) En lo que respecta a la financiación de las prestaciones posteriores a la jubilación, la Asamblea General, en su resolución 64/239, hizo suya la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que las obligaciones correspondientes al pago futuro de pensiones a los magistrados y los cónyuges supervivientes debían abordarse en la solicitud presupuestaria y el informe de ejecución finales del Tribunal. En cuanto al seguro médico después de la separación del servicio, la Asamblea General, en su resolución 64/241, solicitó al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sobre la gestión de esas obligaciones.

Anexo

Fondo Fiduciario en apoyo de las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

Cuadro de ingresos, gastos, reservas y saldos de los fondos correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Reservas y saldos de los fondos al comienzo del período</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos y otros ajustes</i>	<i>Reservas y saldos de los fondos al final del período</i>
Fondo Fiduciario en apoyo de las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda	1 186	745	817	1 114

12-42940 (S) 070812 280812

